



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0188**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/10/23**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006791-8 cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con el abogado Brian Denis Houlin, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por R86/15 se contrató al abogado Brian D. Houlin.

Que, por resoluciones N°135/16, N°128/17, N°62/18, N°254/18, N°51/19, N°253/19,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

N°31/20, N°158/20, N°195/21 y N°185/22 se gestionaron y aprobaron las prórrogas contractuales con el Abog. Houlin; cuyo vencimiento operó en fecha 30/09/23.

Que, se solicita ante el Administrador General, el mantenimiento de dicho contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que por Resolución N°147/23 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de septiembre de 2023 a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos (\$144.461,00) y a partir del 1 de noviembre a la suma mensual de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$173.353,00).

Que, atendiendo a lo solicitado resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que, la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1197/2023 (fs.04).

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga de contrato de servicios dispuesto por Resolución N°86/15 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. Brian Denis Houlin, DNI N°31.706.858 CUIT N°20-31706858-2, por el término de doce (12) meses a partir del 01/10/23, por un monto total de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Y CUATRO PESOS (\$2.051.344), pagadero de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2023 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-42-341.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**

**PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la señora BRIAN DENIS HOULIN, DNI N°31.706.858, CUIT N°20-31706858-2, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de mayo N°10, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°86/15 prorrogado por Resoluciones N°135/16, N°128/17, N°62/18, N°254/18, N°51/19, N°253/19, N°31/20, N°158/20, N°195/21 y N°185/22 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/10/2023 hasta el 30/09/2024 ambos inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en las Resolución N°147/23 por un monto total de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.051.344), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1 de octubre de 2023 de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos (\$144.461,00) y a partir del 1 de noviembre de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$173.353,00) y la obligación de el LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de ..... del año 2023.-----

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar